



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría General

RESOLUCION No. **636** DE 2024

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento expreso de una actuación administrativa del señor RAFAEL MIGUEL CASTELLON GONZALEZ"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En usos de las facultades otorgadas mediante Decreto N°06 del 2 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 23 consagra el derecho fundamental de Petición, según el cual, toda persona tendrá derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener una respuesta pronta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el peticionario en el curso de la actuación administrativa tiene derecho a desistir en cualquier momento de su solicitud, sin perjuicio que de oficio la entidad considere necesario continuar con la actuación por razones de interés público, así como, la posibilidad con la que cuenta de poder presentarla nuevamente.

Que la ley 1755 de 2015, integrada al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece en su artículo 18 el desistimiento expreso en los siguientes términos:

ARTÍCULO 18. DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA PETICIÓN. *Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.*

Que el señor **RAFAEL MIGUEL CASTELLON GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 7.886.150, radicó petición de fecha 05 de marzo de 2024, generada con código GOBOL-24-009482, mediante la cual solicitó el retiro parcial de sus cesantías.

Sin embargo, mediante correo enviado el día 03 de abril de 2024, a la dirección electrónica funcionpublica@golivar.gov.co, presentó el desistimiento de su solicitud de cesantías parciales.

Que en virtud de lo anterior y sin perjuicio de la posibilidad con la que cuenta para volver a presentar una nueva solicitud, es procedente aceptar el desistimiento expreso y ordenar el archivo del expediente contentivo de la solicitud radicada bajo el GOBOL-24-009482 del 05 de marzo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento expreso presentado por el peticionario **RAFAEL MIGUEL CASTELLON GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 7.886.150.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría General
RESOLUCION No. 636 DE 2024

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento expreso de una actuación administrativa del señor RAFAEL MIGUEL CASTELLON GONZALEZ"

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente contentivo de la solicitud radicada bajo el GOBOL-24-009482 del 05 de marzo de 2024, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al señor **RAFAEL MIGUEL CASTELLON GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.886.150, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de la notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco,

09 de abril 2024

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Secretaría General

Aprobó: Juliana Sinning Ciodaro – Directora Administrativa *JS*

Revisó: Luz Estella Gonzalez Lominet – Profesional Especializada *LE*

Proyectó: Jinnis Asis Padilla – Asesora Externa